



PERU

Ministerio de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de la Mujer

Programa Integral Nacional
para Bienestar Familiar
INABIF

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 179-2011-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Octubre del 2011

VISTO

El oficio N° 002-2011- Comisión de Reglamento de Cementerio, con el que la Comisión hace llegar el Proyecto de Reglamento de Cementerio el Carmen, el Proveído N° 1248-2011-G-SBCH, de fecha 07 de Octubre del 2011, inserto en el oficio sobre Proyecto de aprobación del Reglamento del Cementerio;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 03-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios, establece en sus disposiciones Transitorias y finales que los cementerios existentes deberán necesariamente adecuarse a las normas consignadas en el mismo;

Que, mediante Memorandum N° 913-2011-G-SBCH, se constituye una Comisión para elaborar el Reglamento Interno del Cementerio El Carmen, encargo que ha sido cumplido;

Que, es necesario que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuente con este instrumento, a fin de fomentar y facilitar el ornato, la limpieza y la seguridad dentro del Cementerio, así como los procedimientos de atención a los usuarios;

Estando a los considerandos precedentes, a la normatividad vigente y a la Resolución Municipal N° 571-MPCH/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio General Nuestra Señora del Carmen de Chiclayo, el mismo que comprende:

- Base Legal
- Introducción
- Título I de los servicios Generales
 - Capítulo I Disposiciones Normativas
 - Capítulo II De la Administración
 - Capítulo III De las Funciones y Responsabilidades del Jefe de la División
 - Capítulo IV De las Inhumaciones
 - Capítulo V De las Exhumaciones
 - Capítulo VI De los Traslados
 - Capítulo VII De las Carrozas

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CPC. CIRILO CHÁVEZ MARTOS
PRESIDENTE



43



PERU

Ministerio de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de la Mujer

Programa Integral Nacional
para Bienestar Familiar
INABIF

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 179-2011-P-SBCH

- Titulo II De las Sepulturas
 - Capitulo I De las Tumbas, terrenos y Mausoleos
 - Capitulo II De las tarifas

Titulo III De las Autorizaciones de Construcción de Mausoleos y Tumbas

Titulo IV De los Traspasos

Titulo V De las Lapidas

Titulo VI De las sepultaciones

Titulo VII De las Registros

Titulo VIII De los Pintados

Titulo IX De las Disposiciones Complementarias.

Artículo Segundo.-El presente Reglamento es de aplicación para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debiendo ser notificada a todas las áreas comprendidas para su atención y cumplimiento.-

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CPC. CIRO CHÁVEZ MARTOS
PRESIDENTE

ab/